RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 592 -2021-MPM/A

Moyobamba, 19 JUL '21

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 215-2021, de fecha 05 de marzo del 2021; Nota Informativa N° 170-2021-MPM-GDS/APC, de fecha 06 de julio del 2021; Nota Informativa N° 921-2021-MPM/GDS, de fecha 06 de julio de 2021; Proveído de fecha 06 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2021-MPM/A, de fecha 05 de marzo del 2021, se reconoce, a partir de la fecha a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, denominado "PERLITAS DEL ALTO GERA", de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martin; como comité dedicado a promover el desarrollo de su sector supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARINA HUAMAN SANTOS	45220458
VICE PRESIDENTA	DINA HUANCAS PADILLA	43087428
SECRETARIA	GRICELDA QUISPE HUAMAN	44779130
TESORERA	SEVERINA PADILLA HUAMAN	43409225
FISCAL	ESTHER LIZANA CARRION	43187598
VOCAL I	SEGUNDA QUISPE QUISPE	09879704
VOCAL II	FREDILA PADILLA PADILLA	45821654

Que, mediante Nota Informativa N° 170-2021-MPM-GDS-APC, de fecha 06 de julio del 2021, el responsable del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 215-2021-MPM/A, de fecha 05 de marzo del 2021, donde por error se ha consignado la denominación de " **Reconocimiento del comité de vaso de leche**, denominado "Perlitas del Alto Gera; debiendo ser lo correcto "*Reconocimiento del comedor popular* y a la Junta Directiva denominado "PERLITAS DEL ALTO GERA", jurisdicción del C.P. Pacaypite, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, Región San Martín; y a su vez *recomienda* continuar con los trámites y/o acciones correspondientes para la renovación de reconocimiento de su Junta Directiva, ya que está conforme a lo indicado en el TUPA – 2014;

Que, mediante Nota Informativa N° 921-2021-MPM/GDS, de fecha 06 de julio de 2021, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 592-2021-MPM/A

rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 215-2021-MPM/A, de fecha 05 de marzo del 2021, donde por error se ha consignado la denominación de " **Reconocimiento del comité de vaso de leche**, denominado "Perlitas del Alto Gera; debiendo ser lo correcto "***Reconocimiento del comedor popular* y a la Junta Directiva denominado "PERLITAS DEL ALTO GERA",** de la jurisdicción del C.P. Pacaypite, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, Región San Martín;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: **a)** Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, **b)** Modificación del Consejo Directivo, **c)** Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, **d)** Credenciales, **e)** Copia certificada de resolución;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"*; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar al comedor popular y a la Junta Directiva denominado **"PERLITAS DEL ALTO GERA,** jurisdicción del C.P. Pacaypite, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, Región San Martín;

Que, mediante Proveído de fecha 06 de julio del 2021, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 215-2021-MPM/A, de fecha 05 de marzo del 2021, donde por error material se ha consignado "Reconocer el comité de vaso de leche, denominado "Perlitas del Alto Gera; debiendo ser lo correcto "***Reconocer al comedor popular*** **denominado "PERLITAS DEL ALTO GERA",** jurisdicción del C.P. Pacaypite, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 215-2021-MPM/A, de fecha 05 de marzo del 2021, donde por error material se ha consignado " Reconocer a partir de la fecha a la Junta Directiva del comité de vaso de leche,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 892 -2021-MPM/A

denominado "Perlitas del Alto Gera; debiendo ser lo correcto "Reconocer a partir de la fecha a la Junta Directiva del **Comedor Popular denominado "**PERLITAS DEL ALTO GERA**",** de la jurisdicción del C.P. Pacaypite, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, Región San Martín; por el periodo de **dos (02) años,** según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARINA HUAMAN SANTOS	45220458
VICE PRESIDENTA	DINA HUANCAS PADILLA	43087428
SECRETARIA	GRICELDA QUISPE HUAMAN	44779130
TESORERA	SEVERINA PADILLA HUAMAN	43409225
FISCAL	ESTHER LIZANA CARRION	43187598
VOCAL I	SEGUNDA QUISPE QUISPE	09879704
VOCAL II	FREDILA PADILLA PADILLA	45821654

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE